

# I. COMUNIDAD DE MADRID

## C) Otras Disposiciones

### Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

- 11** *ORDEN 1198/2018, de 13 de septiembre, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se corrigen errores materiales detectados en la Orden 883/2018, de 30 de julio, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se aprueban las tablas de valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y de instituciones privadas madrileñas.*

Advertidos errores materiales en los Anexos I y II de la Orden 883/2018, de 30 de julio, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se aprueban las tablas de valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y de instituciones privadas madrileñas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 195, de 16 de agosto de 2018), procede realizar las oportunas rectificaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la notificación de los errores materiales elevada por la Secretaria del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid y la propuesta de corrección de los errores materiales detectados elevada por la Directora General de Patrimonio Cultural,

**DISPONGO**

**Primero**

*Corrección de errores materiales en el Anexo I de la Orden 883/2018, de 30 de julio, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes*

Se corrigen los errores materiales detectados en el Anexo I, “Tablas de valoración aprobadas”:

En la página 48, correspondiente a la Tabla de Valoración número 43 (serie documental: “Resoluciones de autorización de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico”):

Donde dice:

<p><b>II. SELECCIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Selección de la serie: Conservación Total (CT).</li> <li>— Plazos de eliminación: No proceden.</li> <li>— Tipo de muestreo: Selectivo (Mu – S) de tipo Cronológico (Mu – S – C) y Ejemplar (Mu – E).</li> <li>— Metodología del muestreo: No procede.</li> <li>— Soporte de sustitución: No.</li> <li>— Conservación de la documentación original en caso de sustitución de soporte: No procede.</li> </ul>
--

Debe decir:

<p><b>II. SELECCIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Selección de la serie: Conservación Total (CT).</li> <li>— Plazos de eliminación: No proceden.</li> <li>— Tipo de muestreo: No procede.</li> <li>— Metodología del muestreo: No procede.</li> <li>— Soporte de sustitución: No.</li> <li>— Conservación de la documentación original en caso de sustitución de soporte: No procede.</li> </ul>
---

**Segundo**

*Corrección de errores materiales en el Anexo II de la Orden 883/2018, de 30 de julio, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes*

Se corrigen los errores materiales detectados en el Anexo II, “Relación de fracciones temporales de series documentales cuya eliminación se autoriza”:

En la página 56, correspondiente a la Propuesta de Eliminación PE - 2018/0006 (fracción temporal de la serie “Ofertas de empleo”):

Donde dice:

IDENTIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN APLICADA
I. CÓDIGO DE LA TABLA DE VALORACIÓN (T.V.)
TV - 3

Debe decir:

IDENTIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN APLICADA
I. CÓDIGO DE LA TABLA DE VALORACIÓN (T.V.)
TV - 24

En la página 57, correspondiente a la misma Propuesta de Eliminación PE - 2018/0006 (fracción temporal de la serie “Ofertas de empleo”):

Donde dice:

<b>IV. MUESTRA QUE SE CONSERVA</b>
Total unidades de instalación a conservar por muestreo: 10 cajas de archivo de formato normalizado (1,2 m.l.).
<b>RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN</b>
<b>I. CUANTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL OBJETO DE ELIMINACIÓN</b>
<b>A. NÚMERO DE UNIDADES DE INSTALACIÓN</b> 14 cajas
<b>B. METROS LINEALES</b> 1,68

Debe decir:

<b>IV. MUESTRA QUE SE CONSERVA</b>
Total unidades de instalación a conservar por muestreo: 14 cajas de archivo de formato normalizado (1,68 m.l.).
<b>RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN</b>
<b>I. CUANTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL OBJETO DE ELIMINACIÓN</b>
<b>A. NÚMERO DE UNIDADES DE INSTALACIÓN</b> 351 cajas
<b>B. METROS LINEALES</b> 42,12

**Tercero**

*Publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID*

Se ordena la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 13 de septiembre de 2018.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, PD (Orden 18/2017, de 17 de octubre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 252, de 23 de octubre), el Viceconsejero de Cultura, Turismo y Deportes, Álvaro César Ballarín Valcárcel.

(03/31.412/18)

